



**TRABAJANDO
PARA USTED**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 417

RANCAGUA, 15 JUN 2026

N° 186

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2006, PROYECTO DON MATEO II, DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026.
8. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
9. La Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 enero de 2007, artículo N°38.
11. Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, delega facultades a los SEREMIS regionales de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución Exenta N°61, de fecha 20 de enero del 2026, emitida por Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de Subsidio Programa Protección del Patrimonio Familiar DS 255 debe ser imputado al Subtitulo 33-01-028, conforme a la disponibilidad Presupuestaria 2026.
13. Resolución Exenta N°304 de fecha 17 de febrero 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, modifica Res. Ex. N°2599 (V y U) 2019, que aprueba 2° proceso de selección de llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del PPPF en sus clases reguladas por los títulos I, II y III especialmente para los proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de EE. EE, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el 3° proceso de postulación.
14. Resolución Exenta N°1190 de fecha 02 de diciembre 2024, emitida por esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo que, concede nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del programa habitacional PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2006, comité Don Mateo II, de la comuna de Rancagua.
15. Ordinario N°1457 de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios para el Comité Don Mateo II, de la comuna de Rancagua.
16. Informe Técnico de fecha 30 de abril de 2026 elaborado por profesional de la Sección de Vivienda y Ciudad del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
17. Informe Técnico N° 12 de fecha 08 de junio de 2026, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, debido a lo que respecta a la solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, ordinario N°1457/2026 viene a requerir a esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo nueva vigencia para presentar a cobro del subsidio proyecto de mejoramiento de vivienda, ya que, existió una demora por parte de la Entidad Desarrolladora dejando pendiente su ejecución a 02 familias del proyecto en materia por dificultades económicas, las cuales hoy en día, acreditan su ejecución y recepción de las obras.
- b) Que, proyecto en materia, correspondiente a subsidio del PPPF, se compone de 37 familias beneficiadas, de las cuales a la fecha, presentan un avance del 100% en la ejecución de sus obras, lo que se verifica según los antecedentes que acompaña el ordinario mencionado precedentemente, como también lo acredita el informe técnico singularizado en el visto 16) de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d) D.S N°255, lo cual se encuentra verificado por analista del Departamento de Planes y Programas a través de Informe Técnico singularizado en visto 17).
- c) Que, a través de la resolución emitida por esta SEREMI singularizada en el visto 14) del presente acto, se concedió nueva vigencia al proyecto Don Mateo II, el cual su fecha de emisión presentaba un 92,11% en los avances de sus obras, lo que respalda la ejecución del presente acto administrativo, para dar fin a la aplicabilidad de los subsidios asignados.
- d) Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°6042 en su numeral primero letra D), autoriza a la asignación de una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios a casos calificados que lo requieran. Por lo anterior, se procede con la gestión de la siguiente Resolución de acuerdo a informe técnico singularizado en el visto 16) del presente acto, donde SERVIU O´Higgins ratifica el Proyecto cumple con una de las circunstancias que indica el artículo 38 del D.S 255.
- e) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
- f) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F por cobro de subsidio, regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, por concepto termino y pago por las obras correspondientes a beneficiarios del proyecto mencionado a continuación:

PROYECTO	CODIGO	TITULO	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	COMUNA	PROGRAMA
COMITÉ DON MATEO II	149953	II	RES 304 FECHA 17 FEB. 2020	Rancagua	PPPF

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondientes al proyecto singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de estos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. MINISTRO**



CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Vº Bº Sección Jurídica.

JRS/aum

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
- Jefe Dpto. Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
- Ley de Transparencia.

08.06.2026.